



24/03/2025 11.42 AM

Expediente N°:

EXT-2030/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110


Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION NRO: 077/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL. DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS. LA CONSTRUCCION DE UN EMPEDRADO SOBRE EL TERRAPLEN DE LA CALLE GIOCONDA DEL BARRIO ANAHI DESDE LA CALLE BENJAMIN FRANKLIN HASTA SAN PEDRO


Digna Stella de Cubilla
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 077/2025 (SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)
“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS
POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO
SOBRE EL TERRAPLÉN DE LA CALLE LA GIOCONDA DEL BARRIO ANAHÍ,
DESDE LA CALLE BENJAMÍN FRANKLIN HASTA LA CALLE SAN PEDRO”-----**

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona el pedido de los vecinos del barrio Anahí, quienes solicitan la construcción de un empedrado sobre la calle La Gioconda, desde la transversal Benjamín Franklin hasta la calle San Pedro; y,-----

CONSIDERANDO:

Que la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basa en las siguientes consideraciones:

«Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. **la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...**”, y;

Que la citada Ley en su artículo 15, también establece que como potestad municipal que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras, y;

Que de acuerdo al artículo 134 de nuestra carta orgánica “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación...” (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
REUNIDA EN CONCEJO:**

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de un empedrado sobre el terraplén de la calle La Gioconda del barrio Anahí, desde la calle Benjamín Franklin hasta la calle San Pedro.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL VEINTICINCO.**-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL